



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

RESOLUCION N° 002/2014.-

CHILECITO, 22 de Enero de 2014.-

VISTO:

La solicitud de pedido de **ACUERDO** de fecha 27 de Diciembre del Año 2013, efectuada por los **Señores Intendentes** de la **Región II Valle del Famatina (Famatina-Chilecito)**, **Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, DNI. N° 06.720.095** y el **Lic. Ismael Aníbal Bordagaray, DNI. N° 25.216.509**, donde proponen la Designación en el Cargo de **"FISCAL MUNICIPAL REGIONAL"** de la Región II Valle del Famatina (Famatina-Chilecito), al **Dr. WALTER ARGENTINO ALANIS, DNI. N° 25.768.915**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el cargo se encuentra al día de la fecha vacante, y el profesional citado reúne los requisitos determinados en los **Artículos 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843/2000**, durando su Mandato **CUATRO (4) Años**, pudiendo ser reelegido. Puede ser removido si así lo dispusieran los Concejos Deliberantes de la Región en forma conjunta, y con el voto de la mayoría de los miembros de cada Concejo presentes en la Sesión. Tiene igualdad de incompatibilidades que los Concejales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**

RESUELVE

ART. 1°): ACORDAR la Designación como **FISCAL MUNICIPAL REGIONAL** al **Dr. WALTER ARGENTINO ALANIS, DNI. N° 25.768.915**, Matrícula Profesional N° 1610, otorgado por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja, por el término de **Cuatro (4) Años** a partir del día **22 de Enero de 2014 hasta el 22 de Enero de 2018.-**

ART. 2°): COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

*Arq. Edgardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA*



*Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO*



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del "Edificio del Bicentenario de la Patria", del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintidós días del mes de Enero del Año Dos Mil Catorce-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

ACTA ACUERDO N° 5

En la localidad de Chilecito, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de La Rioja, Republica Argentina, a los Veintisiete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Trece y siendo las 09:00 Hs., reunido el Señor Intendente Municipal del Departamento Chilecito, Dr. NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA, D.N.I. N° 06.720.095 y el Sr. Intendente Municipal del Dpto. Famatina, Lic. ISMAEL ANÍBAL BORDAGARAY, D.N.I. N° 25.216.509, de conformidad al marco legal establecido por los arts. 130°, 131°, 132° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843 y modificatoria N° 6825; N° 6872 y N° 7078 y las Actas Acuerdo N° 2, 3 y 4, que ambos suscribieron oportunamente y decididos a reafirmar y continuar con el efectivo cumplimiento y ordenamiento de una de las instituciones Regionales creadas por la Ley de referencia, tal es el caso de la Fiscaliza Municipal Regional y teniendo en vista el vencimiento de los mandatos de los Funcionarios designados oportunamente a cargo de dicha institución y de dotar al referido Organismo de Fiscalización Regional de la necesaria estructura orgánica, renovar sus autoridades, determinar su funcionamiento, prever el origen de los recursos para el cumplimiento de sus fines, etc.-

Todo ello en el marco de la necesaria austeridad que evite mayores erogaciones al Estado.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan;

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Fiscalia Municipal Regional – Región II: Valle del Famatina (Famatina – Chilecito), se regirá por la Ordenanza que oportunamente se sancione a tal efecto, aplicándose supletoriamente, en cuanto corresponda las Ordenanzas Municipales N° 1060 y N° 848, sancionadas oportunamente por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento Chilecito.-

AUTORIDADES

1º) Es por lo expuesto precedentemente que los Señores Intendentes de los Departamentos Chilecito y Famatina, acuerdan designar a partir del día Veintisiete de Diciembre del Año Dos Mil Trece, al Dr. WALTER ARGENTINO ALANIS, D.N.I. N° 25.768.915, Matricula Profesional N° 1610, otorgada por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja, en el Cargo de FISCAL MUNICIPAL REGIONAL – REGIÓN II: VALLE DE FAMATINA (FAMATINA-CHILECITO).-

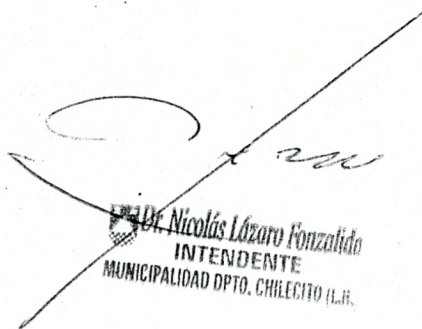
RECURSOS Y EROGACIONES

Para el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos y finalidades, la Fiscalía Municipal Regional – Región II: Valle de Famatina (Famatina – Chilecito) le serán asignados los recursos que actualmente prevee el presupuesto anual de la Administración Publica de la Municipalidad del Departamento Chilecito para la Fiscalía de Estado Municipal.

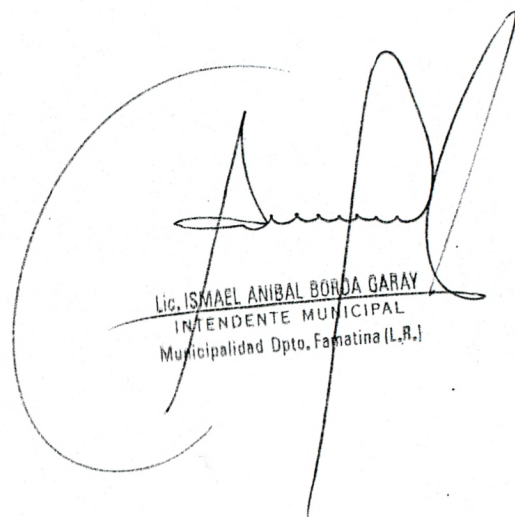
Las remuneraciones de los funcionarios por este acuerdo designados, será equivalente a los que prevee el art. 5º de la Ordenanza Municipal del Departamento Chilecito N° 848.-

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra consignados, debiéndose remitir cada copia del presente Acuerdo a los respectivos Concejos Deliberantes Municipales a los fines de que los mismos tomen debida cuenta y procedan a prestar el Acuerdo previsto en el Art. N° 132 de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6843.

Ordénese la toma de razón de la presente Acta Acuerdo en los Registros Protocolares de ambos Municipios y la publicación de los Boletines Oficiales respectivos.-


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalido
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Lic. ISMAEL ANIBAL BORDA GARAY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad Dpto. Famatina (L.R.)

CON
FOLIO
Nº
10

Famatina, 10 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La solicitud de pedido de Acuerdo por los Sres. Intendentes Municipales de los Departamentos Famatina y Chilecito, para la designación en el Cargo de FISCAL MUNICIPAL - REGION II "VALLE DE FAMATINA", (Famatina - Chilecito), al Abogado Dr. Walter Argentino Alanis, DNI N°: 25.768.915; Y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo debe concretarse a los efectos de dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 130°, 131° y 132° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y concordantes N°: 6.852, N°: 6.872 y N°: 7078 - Fiscalía Municipal Regional - Creación, Funciones y Requisitos.

Que durante la Sesión Ordinaria que celebrara el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Dpto. Famatina en el día de la fecha, se resolvió por unanimidad de sus miembros presentes, prestar el debido acuerdo a la designación del Abogado Dr. Walter Argentino Alanis, DNI N°: 25.768.915, en el Cargo FISCAL MUNICIPAL - REGION II "VALLE DE FAMATINA", (Famatina- Chilecito), correspondiendo dictar el Acto Administrativo en tal sentido.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL
DEPARTAMENTO FAMATINA**

R E S U E L V E

Art. 1°: ACORDAR, la designación como FISCAL MUNICIPAL - REGION II "VALLE DE FAMATINA", (Famatina- Chilecito), al Abogado Dr. Walter Argentino Alanis, DNI N°: 25.768.915; hasta el cumplimiento del termino que establece el Art. 132° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal sus concordantes y modificatorias. Teniendo plena vigencia este Acto Administrativo y sanción de la Ordenanza respectiva, a partir del día 10 de Septiembre de 2.015.-

Art. 2°: CONVALIDESE, en todos sus términos el Acuerdo N° 5 referido a la Designación del FISCAL MUNICIPAL - REGION II "VALLE DE FAMATINA", (Famatina- Chilecito), que con fecha 27 de Diciembre de 2.013; celebraran los Sres. Intendentes Municipales de los Dptos. Famatina y Chilecito: Lic. Ismael A. Bordagaray y Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, respectivamente, cuyo texto se adjunta a la Resolución, formando parte integrante de la misma.

Art. 3°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO OFICIAL Y ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°

005 - 15

DADA EN LA SALA DE SESIONES BRIGADIER JUAN FACUNDO QUIROGA, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO FAMATINA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

Alberto Laureano Godoy
PRO SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante
Dpto. Famatina - La Rioja



Maria Jose Mercader
VICE PRESIDENTE 1°
A/C. DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIB. MUNIC. FAMATINA